



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

INDULGENCIA PLENARIA Y AYUNOS DE ADVIENTO.

Pueden ganar Indulgencia plenaria los fieles de estas Diócesis en el día 7 del próximo Diciembre practicando las diligencias prescritas por Su Santidad en sus Letras Apostólicas del mismo día del año próximo pasado, que oportunamente publicamos en el núm. 6 de este Boletín, correspondiente al 24 de Marzo último, y de cuyo contenido y demás que añadimos encargamos á los Señores Curas Párrocos, Ecónomos, Tenientes y Capellanes de Religiosas enteren á sus respectivos feligreses, ó personas que están bajo su direccion espiritual.

Así mismo les encargamos recuerden á los fieles la obligacion del ayuno en los Viernes y Sábados de Adviento substituido al de las Vigilias de las fiestas suprimidas en el discurso del año.

Salamanca 19 de Noviembre de 1874.—*El Obispo.*—D. S. B.

CONFERENCIA

PARA EL DIA 21 TERCER LUNES DE DICIEMBRE DE 1874.

EX RE THEOLOGICA.

Veritatum, quæ ad Religionem pertinent, quænam origo.—